



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria	018
Especifica de Gasto	2.3. 2 7.11 99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE UN MODERADOR

1. Finalidad Pública

La contratación de un moderador para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas responde a una finalidad pública orientada a fortalecer la **transparencia**, la **participación ciudadana** y la **governabilidad democrática** en el ámbito local.



El moderador cumple un rol clave en garantizar que el proceso de la audiencia se desarrolle de manera **ordenada, objetiva, imparcial y accesible** para todos los actores involucrados. Su labor permite que tanto las autoridades como los ciudadanos ejerzan sus derechos y deberes en un espacio de diálogo estructurado, promoviendo la **rendición de cuentas efectiva** y la **fiscalización ciudadana**.

2. objetivo general

Contratar los servicios de un(a) moderador(a) profesional e imparcial que conduzca de manera ordenada, participativa y neutral la **Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas** de la Municipalidad Distrital de Anchonga, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del evento, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia en la gestión municipal y el respeto al derecho de acceso a la información pública.

2.1. Objetivo específico

- Facilitar la coordinación previa con el equipo organizador para conocer la agenda, logística y dinámica del evento.
- Moderar el desarrollo de la audiencia pública, asegurando el cumplimiento del programa y el respeto de los tiempos asignados a cada participante.
- Promover una participación equitativa, respetuosa y ordenada de los ciudadanos, autoridades y demás actores presentes.
- Garantizar la neutralidad e imparcialidad durante toda la audiencia, evitando intervenciones que puedan sesgar o alterar el proceso.
- Recoger y gestionar las intervenciones y preguntas del público de manera organizada, facilitando el diálogo entre autoridades y ciudadanos.
- Elaborar un informe final sobre el desarrollo de la audiencia, destacando aspectos relevantes y recomendaciones para futuras sesiones (opcional).



3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERISTICAS A DESARROLLAR.

- **Imparcialidad y Neutralidad:** Mantener una postura objetiva y sin sesgos durante todo el proceso, garantizando que todas las voces sean escuchadas por igual.
- **Habilidades de Comunicación:** Expresarse con claridad y precisión, así como facilitar la comunicación efectiva entre autoridades, expositores y público asistente.
- **Liderazgo y Autoridad:** Ejercer control y orden en el desarrollo de la audiencia, manejando los tiempos y el respeto entre los participantes.
- **Capacidad de Facilitación:** Promover la participación activa y ordenada de los ciudadanos, incentivando un diálogo constructivo y respetuoso.
- **Dominio del Marco Normativo:** Conocer y aplicar las normativas y disposiciones vigentes sobre audiencias públicas, transparencia y participación ciudadana.
- **Resolución de Conflictos:** Manejar con diplomacia situaciones de tensión o desacuerdos que puedan surgir durante la audiencia.
- **Organización y Planificación:** Coordinar eficazmente con el equipo organizador y prepararse adecuadamente para el evento.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- **Requisitos del Proveedor**
 - Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
 - Persona Natural o Jurídica.
 - Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
 - Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
 - Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- **Perfil de personal**
 - ✓ **Formación académica**
Secundaria Completa.
 - ✓ **Experiencia en la Especialidad**
Tener experiencia en un servicio similar.
 - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Municipalidad Distrital de Anchonga.



Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **01 días calendario** a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
UNICO PAGO	Hasta los un día (01) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. conformidad

La conformidad será otorgada por la **Unidad de secretaria general**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago Único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica




corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05
RUBRO	: 07
META PRESUPUESTAL	: 018
ESPECIFICACIÓN DE GASTOS	: 2.3. 2 7.11 99

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCVELICA

Bach. Anie A. Condon Solis
SECRETARIA GENERAL